



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 18 SEP 2023

VISTO:

El expediente N° 13850-2023, que contiene el Informe Técnico N° 032-2023-UPE/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 105-2023-UADI-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N°021-2005-SA, modificado por el Decreto N°028-2016-SA, norma que aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia- Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, dispone que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia- Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico- sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia- Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2017-D-HH-IGSS, se conforma el Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán;

Que, medite el informe N°105-2023-UADI-HH, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación eleva la propuesta del "Reglamento Interno del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Huaycán" a la Unidad de Planeamiento Estratégico para su opinión, indicando que " la propuesta del reglamento interno del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Huaycán establece el desarrollo de funcionamiento del Subcomité, así como el marco normativo general sobre el cual se desarrolla el proceso de integración docencia-servicio e investigación en pregrado entre los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y las universidades que cuenta con facultades o escuelas formadoras de profesionales de las ciencias de la salud, tiene como finalidad ser el responsable de la coordinación, planificación implementación, monitoreo y evaluación de toda las actividades formativas de educación médica continua";



Que, mediante el Informe Técnico N° 0032-2023-UPE/HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del Reglamento Interno del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Huaycán que tiene por objetivo definir y normar su alcance y procedimientos a los que deberá sujetarse. Asimismo solicita la emisión del acto resolutivo;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;



Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Trabajo Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA ;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN, el mismo que, en anexo, se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Subcomité de Sede Docente asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán realice la ejecución de las acciones correspondiente para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25326 RNE N° 25357
DIRECTOR

GJRSmaac
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Apoyo a la Docencia e Investigación
() U. Planeamiento Estratégico
() E. T. Legal
() Subcomité de Sede Docente
() E.T. Comunicaciones
() Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

HOSPITAL DE HUAYCÁN



"REGLAMENTO INTERNO DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN"





Índice

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES3

 Artículo 1. Finalidad3

 Artículo 2. Objetivo.....3

 Artículo 3. Alcance3

 Artículo 4. Base Legal3

CAPITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN4

 Artículo 5. Su Competencia.....4

 Artículo 6. Conformación.....4

 Artículo 7. Aprobación.....4

 Artículo 8. De su constitución.....5

 Artículo 9. Vigencia del Subcomité5

 Artículo 10. Funciones del subcomité Sede Docente tiene por funciones5

 Artículo 11. Funciones del presidente.....6

 Artículo 12. Funciones del secretario.....6

 Artículo 13. Funciones de los Miembros del Comité de Sede Docente.....7

CAPITULO III: DE LAS SESIONES, QUORUM Y CONVOCATORIA7

 Artículo 14. De las sesiones Ordinarias7

 Artículo 15. De las sesiones Extraordinarias7

 Artículo 16. Del quorum.....7

 Artículo 17. Convocatoria7

CAPITULO IV: DE LAS OBLIGACIONES Y FALTAS7

 Artículo 18. Obligaciones.....7

 Artículo 19. Faltas8

CAPITULO V: DISPOSICIONES FINALES8

ANEXO – GLOSARIO DE TÉRMINOS9





CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

El sub comité de Sede Docente del Hospital de Huaycán tiene como finalidad ser el responsable de la coordinación, organización, implementación, monitoreo y evaluación de todas las actividades formativas y de educación médica continua.

Artículo 2. Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo definir y normar su alcance y procedimientos a los que deberá sujetarse.

Artículo 3. Alcance

Es de aplicación a todas las unidades orgánicas para todo proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en espacios clínicos y socio sanitarios en el ámbito de los servicios de salud del Hospital Huaycán, alcanzando a los estudiantes en el desarrollo de sus prácticas preprofesionales, Internos de Medicina, residentes médicos, especialistas de Disciplinas de las Ciencias de la Salud, tutores e instituciones de formadoras.

Artículo 4. Base Legal

- a) Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- b) Ley N°30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud.
- d) Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de Calidad Educativa.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- f) Decreto Supremo N°007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- g) Decreto Supremo N°003-2008-TR, dicta medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las practicas pre-profesionales de Derecho y de Internado de Ciencias de la Salud.
- h) Decreto Supremo N°013-2006-SA, Aprueba reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- i) Decreto Supremo N°021-2005-SA y su modificatoria N°028-2016-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación de Pregrado de Salud.
- j) Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud.





- k) Resolución del Comité Nacional N°002-2022-CONAPRES, aprueba la directiva para la regulación del acceso de las universidades a las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- l) Resolución del comité Nacional N°002-2022-CONAPRES, donde se establece la Directiva de Pregrado).
- m) Resolución del comité Nacional N°003-2022-CONAPRES, donde se establece la Directiva de Campos de Formación).
- n) Resolución del comité Nacional N°004-2022-CONAPRES, donde se establece la Directiva de Sedes Docente).
- o) Reglamento de las comisiones Permanentes del Comité Nacional de Pregrado de Salud, aprobado mediante acuerdo N° 009-2020-CONAPRES.
- p) Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán.
- q) Resolución Directoral N°014-2017-D-HH-IGSS, donde se conforma el Subcomité de Sede Docente asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán.

CAPITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 5. Su Competencia

El subcomité de Sede Docente del Hospital de Huaycán asume la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento del presente reglamento, así como de monitorear y evaluar periódicamente la actividad docente del hospital.

Artículo 6. Conformación

De acuerdo al artículo N°17, de la Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, donde indica que estará conformado en caso de ser Sede Docente para más de una universidad por lo siguiente:

- a) El director de la Sede Docente, o su alterno, quien preside el Subcomité y tendrá voto Dirimente.
- b) Tres Representantes de las instituciones formadoras.
- c) Tres Representantes de la Sede Docente.

Artículo 7. Aprobación

La constitución del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Huaycán se aprueba con acto resolutorio de la máxima autoridad y posterior a ello pasa al CONAPRES para su registro de aprobación.

**Artículo 8. De su constitución**

El Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Huaycán estará constituido por:

Nº	MIEMBROS	CARGO
1	Director del Hospital de Huaycán	Presidente
2	Un representante de la Unidad de Apoyo a la docencia e Investigación	Secretario
3	Representante de la Sede Docente del Hospital de Huaycán.	Miembro
4	Representante de la Sede Docente del Hospital de Huaycán.	Miembro
5	Representante Universidad Publica	Miembro
6	Representante Universidad Privada	Miembro
7	Representante Universidad Privada	Miembro

Artículo 9. Vigencia del Subcomité

La asignación de los integrantes del subcomité Sede Docente en adición a sus funciones realizaran sus actividades por un periodo de 2(dos) años.

Asimismo, podrán ser ratificados o reemplazados si pierden la condición de miembro del subcomité.

Artículo 10. Funciones del subcomité Sede Docente tiene por funciones

Son funciones del subcomité de la sede docente del Hospital Huaycán la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente. Esta programación incluirá:

- Desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en la estructuración curricular de la carrera profesional, a desarrollarse en el ámbito geográfico-cultural-sanitario asignado.
- Establecimiento de objetivos y metas.
- Determinación del número total de alumnos en función de los procesos de evaluación y acreditación institucionales y de los campos clínicos, desarrollados por el Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) y el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), con sujeción a la disponibilidad de recursos, preservando el respeto a los derechos ciudadanos y de salud de las personas.
- Programación de actividades conjuntas con pleno respeto a las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la salud.
- Delimitación clara y precisa de la utilización de ambientes físicos incluyendo horarios, instalaciones, equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades de docencia-servicio para los alumnos de pregrado y postgrado.





- f) Relación de profesores por asignaturas y rotación por cada universidad, especificando la carga lectiva asignada.
- g) Asunción de responsabilidades de los profesionales con relación a los objetivos y metas trazados en la programación conjunta.
- h) Contribución de la Universidad al establecimiento de salud para el desarrollo de las actividades de docencia en servicio.

Artículo 11. Funciones del presidente

- a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del sub comité de Sede Docente.
- b) Suscribir las decisiones que se adoptan en el pleno del Subcomité y hacer cumplir los acuerdos de las sesiones.
- c) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Subcomité.
- d) Ratificar la agenda para cada sesión, disponiendo su comunicación a los miembros del subcomité por intermedio de la secretaria del Subcomité de sede docente.
- e) Hacer uso del voto dirimente en caso necesario.
- f) Designar a un miembro del Subcomité de Sede Docente para actuar en su representación, en caso no pueda asistir a la sesión convocada.
- g) Representar al Subcomité de Sede Docente ante cualquier autoridad.
- h) Suscribir los documentos de comunicación interna de los acuerdos del Subcomité de Sede Docente.



Artículo 12. Funciones del secretario

- a) Supervisar las actividades administrativas del Subcomité de Sede Docente.
- b) Asistir a las sesiones del Subcomité de Sede Docente y participar de las deliberaciones.
- c) Sugerir agenda para cada reunión.
- d) Redactar y suscribir el acta de cada sesión del Subcomité de Sede Docente y coordinar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- e) Mantener en permanente coordinación e intercambio de información con todos los integrantes del Subcomité Sede Docente.
- f) Organizar, archivar y custodiar los documentos físicos y electrónicos generada por el Subcomité de Sede Docente asegurando que se mantenga la confidencialidad de estos registros.
- g) Socializar la agenda y el material informativo necesario para el desarrollo de las sesiones, incluyendo la distribución de la documentación pertinente a los miembros, asimismo como la programación de las reuniones y asegurar el quorum.





Artículo 13. Funciones de los Miembros del Comité de Sede Docente

- a) Asistir a las sesiones del subcomité de Sede Docente y expresar aprobación o desaprobación sobre aspectos de deliberación en el pleno del Subcomité.
- b) Dar a conocer su opinión y recomendaciones.
- c) Justificar con suficiente antelación su inasistencia a las sesiones.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Subcomité de Sede Docente, así como del reglamento.
- e) Suscribir las actas generadas en las sesiones del Subcomité de sede docente.

CAPITULO III: DE LAS SESIONES, QUORUM Y CONVOCATORIA

Artículo 14. De las sesiones Ordinarias

Se realizarán mensualmente en la fecha, hora y lugar previamente acordados por el Subcomité de Sede Docente a propuesta del presidente.

Artículo 15. De las sesiones Extraordinarias

Se realizarán a pedido del presidente o de la mayoría simple de los miembros que conformen el quorum.

Artículo 16. Del quorum

El quórum para la realización de las sesiones del Subcomité es la mitad más uno del número hábil de los miembros del Subcomité Sede Docente.

Artículo 17. Convocatoria

Para sesiones ordinarias, deberá formularse con una anticipación de por lo menos quince días calendario a la fecha de la sesión; en el caso de sesiones extraordinarias, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación la cual, en cualquiera de los casos deberá ser enviada preferentemente por medios electrónicos.

CAPITULO IV: DE LAS OBLIGACIONES Y FALTAS

Artículo 18. Obligaciones

Los miembros del Subcomité tienen la obligación de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el presidente del subcomité, debiendo justificar su inasistencia con antelación.



Artículo 19. Faltas

Son faltas del miembro del Subcomité:

- a) Por incumplimiento reiterado de las normas establecidas en el presente reglamento.
- b) Por inasistencia continua injustificada a más de dos (2) reuniones.
- c) Por incumplimiento reiterado de las tareas asignadas.
- d) Estas faltas son motivos de pérdida de la condición de miembro del subcomité.



CAPITULO V: DISPOSICIONES FINALES

Única Disposición Final: Los miembros que conforman el Subcomité de Sede Docente tienen la responsabilidad de la planificación, implementación y cumplimiento del presente Reglamento y las disposiciones complementarias.





Anexo – Glosario de Términos

Para la adecuada aplicación del reglamento se debe considerar las siguientes definiciones:

- a) **Subcomité de Sede Docente del Hospital de Huaycán:** es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento.
- b) **Estudiantes de pregrado:** alumnos de los últimos años de formación en pregrado.
- c) **Internado en Ciencias de la salud:** alumnos del último año de formación en pregrado.
- d) **Pregrado:** actividades académicas que realizan los estudiantes matriculados en instituciones formadoras, para la obtención del grado de bachiller y el título profesional.
- e) **Institución formadora:** Facultad o Escuela de Ciencias de la Salud, de una Universidad integrante del Sistema Universitario Peruano.
- f) **Prácticas Pre profesionales:** desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y socio sanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.
- g) **Internado:** periodo correspondiente a las prácticas pre profesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.
- h) **Servicios de Salud:** acciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, desarrolladas tanto intramural como extramuralmente, en un ámbito geográfico-sanitario determinado.
- i) **Campo Clínico:** espacio de prestación de atención de salud individual en una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de pregrado.
- j) **Campo Socio sanitario:** espacio de prestación de atención de salud comunitaria en el ámbito de responsabilidad de una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de pregrado.
- k) **Ámbito Geográfico-Sanitario:** espacio delimitado considerando la organización político-administrativa y la organización de la atención de salud, y que considera aspectos culturales y sociales en una región determinada. Para efectos de la programación en el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, incluye a los establecimientos y servicios de salud, así como a las comunidades de la jurisdicción correspondiente.
- l) **Sede Docente:** establecimiento de Salud que cumple los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, acreditada de acuerdo a estándares aprobados por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.
- m) **Ciencias de la Salud:** se entiende a todas aquellas profesiones reconocidas por la Ley





23536 – Ley de los Profesionales de la Salud y sus complementarias.

- n) **Investigación en Salud:** proceso de generación de conocimiento realizada en los servicios de salud, tanto en el campo clínico como en los espacios socio-sanitarios, con el fin de identificar la situación de salud individual y colectiva, sus determinantes y necesidades, permitiendo de esta manera una respuesta adecuada.
- o) **Articulación docencia – servicio e investigación:** conjunto de esfuerzos coordinados entre los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local, el Ministerio de Salud, la Universidad y la comunidad para optimizar la pertinencia del proceso de enseñanza-aprendizaje y la calidad de atención en los servicios; generando evidencias con un enfoque multidisciplinario que permitan coadyuvar a la mejora de las condiciones de salud del país.

